

REGLAMENTO INTERNO ALUMNOS DE LICENCIATURA

LA UNIVERSIDAD DEL SOCONUSCO establece mediante este reglamento la normatividad que los alumnos de esta institución deberán observar en los siguientes aspectos:

INGRESO:

I.- Para ser alumno activo deberá cumplir con los siguientes requisitos de ingreso

- Original y 2 copias: Acta de Nacimiento, Certificado de Estudios de Secundaria de Preparatoria o Equivalente, Certificado Médico y Carta de buena conducta.
- 2 Copias de la CURP e IFE
- Original: Comprobante de domicilio.
- Llenar la solicitud de ingreso.
- Pago de inscripción y primera colegiatura.

NOTA: Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos, para trámites de inscripción, se cancelará ésta y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin perjuicio de otra clase de responsabilidad.

II.- En caso de que el alumno no cumpla con estos requisitos en los plazos previamente establecidos se entenderá que renuncia a su derecho de ser matriculado y en consecuencia causará baja automáticamente.

COLEGIATURAS:

I.- El alumno se compromete a pagar su reinscripción y colegiatura en tiempo y forma de acuerdo al calendario de pago vigente, haciendo uso de su línea de referencia en el banco que se le indique o en establecimiento OXXO.

II.- El alumno que adeude colegiaturas del Cuatrimestre/Semestre anterior, no podrá ser reinscrito. Todos los alumnos deberán pagar la reinscripción al siguiente cuatrimestre según fecha indicada en el calendario de pago vigente, para poder aparecer en lista de asistencia, el alumno que no se apegue a esta normatividad no se le dará de alta en la Secretaría de Educación, causando baja temporal.

III.- El alumno que adeude colegiaturas:

- No podrá presentar exámenes: parciales y finales.
- No podrá realizar algún trámite ante control escolar (constancias de estudios, certificados, credencial, prestamos de documentos)
- No es negociable el adeudo de colegiatura que presente.

IV.- El costo de las cuotas correspondientes a: Inscripción, Reinscripción, Colegiaturas serán establecidas al inicio de su carrera que el alumno tiene conocimiento. Así mismo dichas cuotas no tendrá incremento alguno durante el periodo establecido de cada carrera.

V.- El costo de las cuotas correspondientes por Exámenes Extraordinarios y a Título, Certificados Parciales, Constancias, Cambios de Carrera, Reposición de Credenciales, Cambios de Turno, Trámites de Servicio Social y Prácticas Profesionales, Recargos por atraso etc., están sujetos a incrementos anuales de acuerdo al índice inflacionario vigente.

VI.- El pago de inscripción y colegiaturas NO ES REEMBOLSABLE, NI TRANSFERIBLE, sin excepciones.

EVALUACIÓN:

I.- La calificación parcial será el promedio de los resultados de los exámenes, participación en clases, tareas extraclases, exposiciones, investigaciones, exámenes parciales, trabajo en equipo, etc.

II.- La calificación final se obtiene de:

PERIODO	PORCENTAJE
Enero-Abril	Examen 70%, participación en Clases 15% y ejercicios extraclases 15%
Mayo –Agosto	Examen 50%, elaboración de proyectos 30%, participación en clases 15% ejercicios extraclase 5%
Septiembre- Diciembre	Examen 70%, participación en Clases 15% y ejercicios extraclases 15%

III.- En la escala de calificaciones, de 6 al 10 se consideran aprobatorias y del 1 al 5, reprobatorias.

IV.- Los calendarios de exámenes finales, extraordinarios y a título serán colocados en un lugar visible en la institución y en la página de la institución www.cucs.edu.mx y será responsabilidad del alumno informarse y presentarse a ellos en tiempo y forma. Su inasistencia será causa de reprobación.

V.- Los exámenes Extraordinarios y a Título se realizarán a finales del cuatrimestre/semestre. Para poder presentar examen extraordinario o a Título de alguna asignatura, el alumno deberá pagar el costo correspondiente del mismo y entregar una copia fotostática de su ficha de pago al catedrático al inicio del examen.

VI.- El alumno que repruebe (después de exámenes finales) el 50% de materias en un cuatrimestre/semestre, automáticamente será dado de baja. (No puede presentar extraordinarios).

VII.- El alumno que acumule 10 extraordinarios al finalizar el 5to cuatrimestre, o en algún cuatrimestre anterior será dado de baja por deficiencia académica.

VIII.- El alumno que obtenga promedio de 9.0 o más durante toda la carrera y que todas sus materias las haya aprobado de manera ordinaria, obtendrá su título por promedio realizando el protocolo de toma de protesta y cubrir sus cuotas correspondientes. (Nos apegamos a cualquier cambio que la Secretaría de Educación realice al respecto.)

IX.- Los alumnos que tengan menos del 80% de asistencias serán evaluados sobre la calificación máxima aprobatoria de 8.0 (ocho).

BAJA Y SANCIONES

I.- El alumno que no se reinscriba al cuatrimestre o semestre que le corresponda causara baja temporal.

II.- El alumno que desee su baja de la institución deberá presentarla por escrito al Director de su carrera o coordinador de sede.

III.- En caso que el alumno no presente su baja por escrito, deberá pagar las colegiaturas hasta la fecha de presentación de la baja, o bien hasta la terminación del cuatrimestre con sus recargos correspondientes.

IV.- Los alumnos que introduzca bebidas alcoholicas será sancionado con la severidad del caso, el alumno con aliento alcoholico y droga no podrá ingresar a la institución la reincidencia causara baja.

V.- El alumno que cometa alguna falta grave dentro de las instalaciones o en perjuicio de los alumnos, docentes, administrativos o directivos serán acreedor de la sanción que establezca la institución.

VI.- Los alumnos que deban portar uniforme, deberán cumplir con el reglamento de uniforme, la falta de cumplimiento será causa de suspensión.

VII.- El alumno no podrá portar ningún tipo de arma dentro de la institución. En caso de hacer caso omiso será causa de suspensión.

GENERALES

I.- El servicio de internet dentro de las instalaciones, solo es con fines educativos, académicos y de investigación solo en las áreas asignadas (Biblioteca y Centro de cómputo). No hay acceso a las redes sociales y páginas de alto contenido gráficos y de videos.

II.- Los servicios digitales que la Universidad del Soconusco otorgue a sus alumnos están sujetos a diversas situaciones como el caso de internet que tiene interrupciones constantes y el uso de la plataforma académica moodle depende de la estabilidad en la conexión de internet que el alumno utiliza.

III.- La Universidad del Soconusco NO entregar programas de estudios a ninguna instancia escolar pública o privada.

IV.- El alumno se compromete a respetar el presente reglamento y los demás reglamentos con que cuenta la institución y que están disponibles para su consulta en la pag. www.cucs.edu.mx

V.- Lo no previsto en este reglamento se definirá por la dirección de la institución basándose en el respeto a la Misión, Visión y los Valores de la Universidad del Soconusco y por los reglamentos de la Secretaría de Educación.

NOMBRE DEL AUMNO: _____

CARRERA: _____ SISTEMA: _____ HORARIO: _____

FIRMA: _____ HUELLA: _____ FECHA: _____

Revisión: 1 de enero del 2017.